

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 145 PERÍODO LEGISLATIVO 1997

EXTRACTO BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA, PROY. DE LEY ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL Nº 24.782 S/EXHIBICIÓN EN LOCALES BAILABLES Y DE RECREACIÓN, DE CARTELES CON LA PROHIBICIÓN DEL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LOS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD.

Entró en la Sesión 17/04/97

Girado a la Comisión 1
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
11.04.97
MESA DE ENTRADA
Nº 145 Hs. 1530 FIRMA. [Signature]

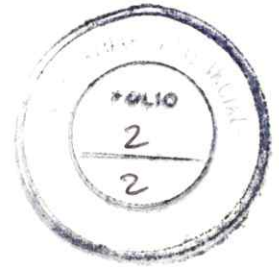


FUNDAMENTOS

Los fundamentos del presente Proyecto de Ley relacionado con la adhesión a la Ley Nacional N° 24.782 serán vertidos en Cámara.-




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

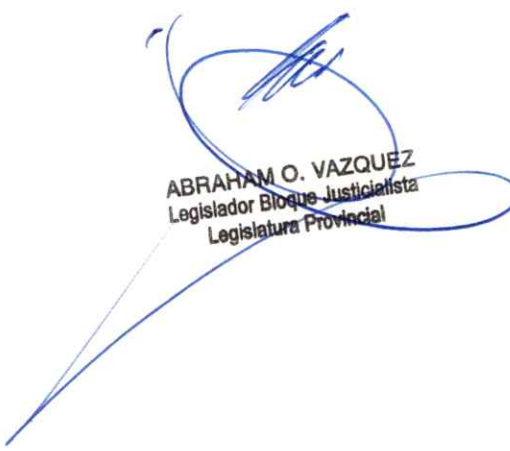


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1º.- Adherir en todos sus términos a Ley Nacional Nro. 24.782 mediante la cual se obliga a los propietarios de locales bailables y de recreación a exhibir carteles con la prohibición del expendio de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años de edad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


Dr. RUBÉN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA


ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial